



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2021-MPCP

Pucallpa, 25 de junio de 2021.

VISTO:

El Expediente Interno n.° 18688-2021 que contiene el Oficio n.° 258-2021-MPCP-ALC de fecha 28 de mayo de 2021, el Informe n.° 124-2021-MPCP-GM-GSPGA-AMV de fecha 25 de junio de 2021, el Informe Legal n.° 570-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 25 de junio de 2021, el Provedo n.° 008-2021-MPCP-ALC-SES.EXTRAORD-GSG de fecha 25 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de junio de 2019 se suscribió el "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO" (Convenio N° 118-2019-VIVIENDA), con el objeto de establecer mecanismos entre las partes para la realización de actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos del Programa Nuestras Ciudades - PNC; siendo el mismo prorrogado mediante Adenda n.° 1 de fecha 23 de julio de 2020 ante la imposibilidad de cumplir el objetivo establecido en el mismo;

Que, mediante Oficio n.° 258-2021-MPCP-ALC de fecha 28 de mayo de 2021 el despacho de Alcaldía solicitó a la Directora Ejecutiva del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la renovación del convenio descrito en el considerando anterior, por lo que posteriormente mediante Oficio n.° 267-2021-MPCP-ALC y Oficio n.° 268-2021-MPCP-ALC, se presentó documentos al ente competente a fin de que sean incorporados al trámite solicitado;

Que, con Informe N° 124-2021-MPCP-GM-GSPGA-AMV de fecha 25 de junio de 2021, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, comunica que a fin de prevenir y mitigar el riesgo de desastres naturales con el uso de maquinaria, vehículos y equipos del PNC, resulta necesario que a través del Acuerdo de Concejo respectivo se autorice y apruebe la suscripción de la Adenda N°2 al convenio de cooperación interinstitucional materia del presente acuerdo de concejo (CONVENIO N° 118-2019-VIVIENDA);

Que, mediante Informe Legal n° 5702021-MPCP-GM-GAJ de fecha 25 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar el convenio y/o adenda sub materia, así como autorizar su firma; en consecuencia, en Sesión Extraordinaria n.° 009-2021 (modalidad virtual – no presencial) de fecha 25 de junio de 2021, por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal procedió según lo recomendado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica; acto que fue comunicado por la Gerencia de Secretaría General mediante Provedo n.° 008-2021-MPCP-ALC-SES.EXTRAORD-GSG de fecha 25 de junio del 2021;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo a lo señalado la suscripción del convenio descrito en el presente acuerdo, persigue el cumplimiento de una de las funciones exclusivas que tiene esta Municipalidad en marco a lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual lleva implícito la finalidad de satisfacer funciones y necesidades de interés público; de acuerdo a lo expresado por Mario Linares en su Libro El Contrato Estatal: "(...) no sin antes precisar que entre convenios y contratos existe una relación género/especie — lo siguiente: "Examinado la ratio legis de las normas de derecho público en donde se utiliza el término convenio, se trasluce la idea que se encuentra ausente o si se quiere no es preponderante el elemento interés pecuniario o patrimonial, el cual ha sido sustituido por el interés de la administración o de los órganos de ésta: cumplir y satisfacer funciones y necesidades de interés público."; es por ello y en mérito a lo establecido en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Coronel Portillo autorizó al Alcalde la suscripción de dichos convenios; sin embargo y estando al requerimiento explícito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según correo electrónico antes descrito, no se procederá con la suscripción del convenio y/o addenda, si el titular de esta Corporación Edil, no cuenta con un acuerdo de concejo que lo autorice a suscribir o celebrar dicho acto de manera explícita;



Que, según lo prescrito en el Art. 9 Inc. 26) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° del mismo cuerpo normativo se establece que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias. Del mismo modo es de recordar que en el Art. 41° de la glosada Norma Legal se estipula que: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.**";

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 39 de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 008-2021 contenido en el Acta de la Sesión Extraordinaria n.° 009-2021 de fecha 25 de junio de 2021 (realizada en la modalidad virtual – no presencial), adoptado por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la **ADENDA N° 02 AL CONVENIO N° 118-2019-VIVIENDA**, para el apoyo con maquinaria, vehículos y equipos entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial la suscripción de **LA ADENDA N° 02 AL CONVENIO N° 118-2019-VIVIENDA**, para el apoyo con maquinaria, vehículos y equipos entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente acuerdo de concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

